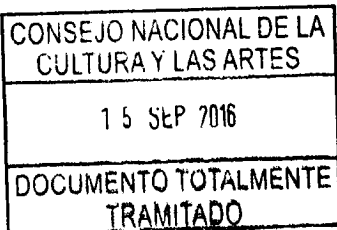


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

HMN/VBS/MGR.-



**RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
EN LA LÍNEA DE CREACIÓN EN
ARTESANÍA, CONVOCATORIA 2017.**

EXENTA N°

330

TALCA, 15 SET. 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueban bases; en la Resolución Exenta N° 318, de 2016, de esta Dirección Regional, que declara proyectos inadmisibles, todas ellas dictadas en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Creación en Artesanía, convocatoria 2017 y nómina que contiene domicilios y direcciones de correo electrónico de los postulantes.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para el cumplimiento de dichos fines, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público, y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5°, que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Creación en Artesanía, Convocatoria 2017, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 946, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la respectiva Dirección Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos que resultaron inadmisibles, lo que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 318 de 2016, de esta Dirección Regional.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, la postulante del proyecto **Folio N° 415191** denominado **"Talca Alfarería e Identidad"**, presentó recurso de reposición con jerárquico en subsidio, en contra de la declaración de inadmisibilidad antes referida, señalando la disconformidad respecto de los fundamentos de la causal de inadmisibilidad de sus respectivos proyectos, acompañando sus argumentaciones mediante carta de fecha 06 de septiembre de 2016, en la cual aclara objetivo del proyecto.

Que en consideración al examen de dicho recurso interpuesto, esta Dirección Regional considera que se cometió un error en la etapa de admisibilidad, lo que consta en el informe que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

Que, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva la reposición interpuesta, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, por lo que;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **HA LUGAR** al recurso de reposición interpuesto por la postulante que se indica, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en la Línea de Creación en Artesanía, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017:

FOLIO	LÍNEA/MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL POSTULANTE	FUNDAMENTO
415191	Creación en Artesanía	Talca Alfarería e Identidad	Karina Edith Quintana Cáceres	Revisados los antecedentes se pudo constatar que existió un error en la declaración de inadmisibilidad, toda vez que la metodología aplicada en el proceso creativo fue interpretada como de una línea distinta a la postulada, sin embargo, revisado los documentos presentados por la responsable del proyecto al concurso, ésta consideraba la creación de obra, lo que corresponde a la línea postulada "Creación en Artesanía", cumpliendo de esta forma con lo establecido en las bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ADÓPTENSE** por la Coordinación Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, las medidas necesarias para que el proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución sea evaluado junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, en las respectivas Bases Concursales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,
dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por la Coordinación Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, a la postulante del proyecto individualizado en los artículos primero y segundo, que haya señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y;

- por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a la postulante del proyecto individualizado en los artículos primero y segundo, que haya señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada haya señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, haya indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.-




HUGO METZDORFF NAVARRETE
DIRECTOR REGIONAL (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

Distribución:

- 1 Postulante individualizada en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos y domicilios que se indican en el informe que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.
- 1 Coordinación Regional de Fomento
- 1 Encargado de Fondos
- 1 Abogada Regional
- 1 Archivo Dirección Regional del Maule, CNCA.